



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

# Resolución Directoral

Nº 0686-2024-MINEM/DGM

Lima, 04 de diciembre de 2024

VISTO, el Informe Nº 1147-2024-MINEM-DGM-DGES, de la Dirección de Gestión Minera;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0631-2022-MINEM-DGM de fecha 08 de agosto de 2022, rectificada con Resolución Directoral Nº 0719-2022-MINEM-DGM de fecha 18 de agosto de 2022, se aprobó el listado de las concesiones mineras cuyos titulares no cumplieron con acreditar la producción o inversión mínima del año 2021; incluyéndose en dicha resolución a la concesión minera: CHEN 7 con Código Nº 010401006;

Que, JIMMY ENRIQUE LEONARDO SERGIO PFLUCKER PINILLOS mediante Escrito Nº 3629877, solicita la exclusión de los listados de derechos mineros que no cumplieron con acreditar producción e inversión mínima por los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, de su concesión minera CHEN 7 con Código Nº 010401006, con la finalidad de que se le devuelvan los pagos de derecho de vigencia y penalidad, por Caso Fortuito Fuerza mayor;

Que, el artículo 24 del Reglamento de Diversos Títulos del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería aprobado por Decreto Supremo Nº 003-94-EM, establece que procede la devolución del Derecho de Vigencia pagado sobre petitorios y/o concesiones mineras ubicadas en áreas en las que se hayan producido eventos que califiquen como caso fortuito o fuerza mayor. Asimismo, el referido artículo señala que procede la devolución de la penalidad por las causales establecidas en los incisos d), e) y f), así como cuando se haya excluido a la concesión minera del listado de derechos aprobado por la Dirección General de Minería, de acuerdo al artículo 78 del presente Reglamento; precisando el acotado artículo en su último párrafo que para que proceda la devolución por penalidad por las causales establecidas en los incisos e) y f), la Dirección General de Minería deberá expedir la Resolución Directoral que excluya a la concesión minera del listado de concesiones mineras cuyos titulares no han cumplido con acreditar la producción o la inversión mínima;

Que, mediante Resolución Nº 0503-2024-MINEM-DGM/V fundamentada en el Informe Nº 1147-2024-MINEM-DGM-DGES, la Dirección General de Minería resolvió, declarar PROCEDENTE la solicitud formulada por JIMMY ENRIQUE LEONARDO SERGIO PFLUCKER PINILLOS mediante Escrito Nº 3629877;

De conformidad con lo establecido en el inciso w) del artículo 101° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM y el literal aa) del artículo 98° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Excluir del listado de concesiones mineras, cuyos titulares no cumplieron con acreditar la producción o inversión mínima por el año 2021, aprobada por Resolución Directoral N° 0631-2022-MINEM-DGM de fecha 08 de agosto de 2022, rectificadas con Resolución Directoral N° 0719-2022-MINEM-DGM de fecha 18 de agosto de 2022, a la concesión minera: CHEN 7 con Código N° 010401006.

**Artículo 2°.-** Transcribir la presente resolución al Instituto Geológico Minero y Metalúrgico-INGEMMET para los fines de su competencia.

**Regístrese y Comuníquese**

---

**Ing. José Quinteros Chávez**  
Director General de Minería